



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 290-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 02 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 045-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO-KJHP, Informe N° 00215-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO de la Subgerencia de Liquidación de Obras de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso a Cerro Juli (Av. Las peñas, Av. 1 de Mayo, Av. Cerro Juli y el Tramo de Calle N° 04 Mz. A, C, C - Intersección de la Calle Cerro Juli) entre el distrito José Luis Bustamante y Rivero y, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" CUI 2244210; el Informe N° 02046-2022-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 109-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, por Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, Art. 1° numeral 11 se establece, *que concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta*, el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su Artículo 29° numeral 29.4 precisa que, la Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada esta Liquidación, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, con 27 de febrero de 2017, se suscribió el Convenio N° 017-2017-GRA/PR "Convenio Específico de Ejecución de Obra bajo la modalidad Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero" cuyo objeto fue establecer las acciones y mecanismos que permitan el financiamiento para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso a Cerro Juli (Av. Las peñas, Av. 1 de Mayo, Av. Cerro Juli y el Tramo de Calle N° 04 Mz. A, C, C - Intersección de la Calle Cerro Juli) entre el distrito José Luis Bustamante y Rivero y, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" SNIP 292591, bajo la modalidad de Transferencia Financiera entre pliegos presupuestarios a la Municipalidad Distrital de Socabaya por un monto de S/ 866,794.57 (Ochocientos sesenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con 57/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y/o Recursos Ordinarios; la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero realizara una transferencia financiera entre pliegos presupuestarios a la Municipalidad Distrital de Socabaya por un monto S/ 433,397.29 (Cuatrocientos treinta y tres mil trescientos noventa y siete con 29/100 Soles), debiendo la Municipalidad Distrital de Socabaya aportar el monto de S/ 433,397.29 (Cuatrocientos treinta y tres mil trescientos noventa y siete soles con 29/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 032-2017-MDS/A-GM de fecha 03 de febrero de 2017, la Municipalidad Distrital de Socabaya, aprobó el Expediente Técnico de la obra denominado "Mejoramiento del



Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso a Cerro Juli (Av. Las peñas, Av. 1 de Mayo, Av. Cerro Juli y el Tramo de Calle N° 04 Mz. A, C, C - Intersección de la Calle Cerro Juli) entre el distrito José Luis Bustamante y Rivero y, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" CUI 2244210, por un monto de S/ 1' 759,147.94 (inc. IGV), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, con fecha 19 de mayo de 2017, la Municipalidad Distrital de Socabaya suscribió Contrato de Locación de Servicios N° 028-INV-2017-MDS-GM con el Arq. Oscar Alfonso Rosas Rodríguez para la Residencia de Obra, por el monto S/ 20,000.00 Soles (inc. IGV). Con fecha 15 de mayo de 2018, se suscribió Contrato de Locación de Servicios N° 0034-INV-2018-MDS-GM con el Ing. Omar Adán Ticona Soto para la Residencia de Obra, por un monto de S/ 7,000.00. Con fecha 13 de agosto de 2018, se suscribió Contrato de Locación de Servicios N° 0053-INV-2018-MDS-GM con el Ing. Marco Antonio Apaza Rodríguez, por un monto de S/ 3,000.00. Con Carta N° 004-2018/OATS/RO/MDS con fecha 22 de octubre de 2018, el Ing. Marco Antonio Apaza Rodríguez Residente de Obra presenta a la Municipalidad de Socabaya su renuncia al cargo de Residente de Obra.

Que con fecha 19 de mayo de 2017, la Municipalidad Distrital de Socabaya suscribió Contrato de Locación de Servicios N° 029-INV-2017-MDS-GM con el Ing. Gustavo Omar Guillen Fernández para la Supervisión de Obra, por el monto S/ 18,000.00 Soles (inc. IGV).

Que, con Memorando N° 034-2018/MDS-A-GM-GDU con fecha 19 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano encarga al Ing. José Alex Dávila Román como Residente y Supervisor de Obra.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 176-2017-MDS, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 9,335.43 Soles, y el Deductivo de Obra N° 01 por el monto de S/ 9,452.98 Soles; con Resolución de Alcaldía N° 177-2017-MDS, se aprobó el Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/ 30,962.88 Soles, y el Deductivo de Obra N° 01 por el monto de S/ 7,054.91 Soles; con Resolución de Alcaldía N° 079-2018-MDS, se aprobó el Adicional de Obra N° 03 por el monto de S/ 30,293.02 Soles; con Resolución de Alcaldía N° 128-2018-MDS, se aprobó el Adicional de Obra N° 04 por el monto de S/ 73,794.17 Soles y el Deductivo N° 03 por el monto de S/ 43,524.56. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 157-2017-MDS se aprobó la ampliación de plazo de 47 días calendario; con Resolución de Alcaldía N° 079-2018-MDS se aprobó la ampliación de plazo de 15 días calendario; con Resolución de Alcaldía N° 128-2018-MDS se aprobó la ampliación de plazo de 10 días calendario;

Que, el Comité de Recepción de Obra recepciona la obra sin observaciones y suscribe el Acta de Recepción S/N de fecha 05 de setiembre de 2018.

Que, conforme a la Conciliación Financiera, que tuvo por objeto llevar a cabo la ratificación de la ejecución del gasto presupuestal de la Municipalidad Distrital de Socabaya perteneciente al proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso a Cerro Juli (Av. Las peñas, Av. 1 de Mayo, Av. Cerro Juli y el Tramo de Calle N° 04 Mz. A, C, C - Intersección de la Calle Cerro Juli) entre el distrito José Luis Bustamante y Rivero y, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", concluyendo que el Gasto del Proyecto es de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD	MONTO
Municipalidad Distrital de Socabaya	S/ 433,397.29
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	S/ 433,397.29
Gobierno Regional de Arequipa	S/ 866,794.57
TOTAL	S/ 1,733,589.15

Especifica de Gastos	DESCRIPCION	13 DONACIONES	18 CANON Y SOBRECANON	TOTAL EJECUCION
2.6.81.31	Elaboración de Expediente Técnico	-	25,558.80	25,558.80
2.6.23.24	Por Administración Directa - Personal	448,931.05	-	448,931.05
2.6.23.25	Por Administración Directa - Bienes	423,170.02	2,993.82	426,163.84



2.6.23.26	Por Administración Directa - Servicios	406,620.15	481,614.26	888,234.41
2.6.81.43	Gastos por la contratación de Servicios	-	15,300.00	15,300.00
COSTO FINAL DE PROYECTO DE INVERSIÓN		1,278,721.22	525,466.88	1,804,188.10

COSTO DIRECTO	1763,329.30
Personal	448,931.05
Bienes	426,163.84
Servicios	888,234.41
COSTO INDIRECTO	40,858.80
Supervisor	15,300.00
Expediente Técnica	25,558.80
COSTO TOTAL	1,804,188.10

DESCRIPCIÓN	LIQUIDACIÓN TÉCNICA PROGRAMADO S/ (Precio Base)	LIQUIDACIÓN FINANCIERA EJECUTADO S/ (Precios Reales)	DIFERENCIA
Costo de Obra	1,559,626.49	1,763,329.30	-203,702.81
Costo Final de Proyecto	1,715,589.14	1,804,188.10	-88,598.96

Que, en ese sentido, se tiene el Informe Técnico N° 045-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP, de fecha 17 de octubre de 2022, elaborado por la Técnico en Ingeniería I, Karla Julissa Hidalgo Pella y dirigido a la Subgerencia de Liquidaciones de Obras, a través del cual concluye que: Que la Liquidación Técnica - Financiera de la obra presentada por los residente y revisada por la Subgerencia de Liquidaciones de Obra de acuerdo a sus funciones, con el numeral 4 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el Costo Total de la Obra es mayor que de presupuesto base de la Obra (ver Cuadros Numeral 7); Como resultado de la Liquidación Técnica de Obra, expuestos en el expediente de Liquidación presentada y revisada por SLO (ver cuadros), el Costo Total de la obra asciende a un estimado de: S/ 1,715,589.14 Soles; Como resultado de la Liquidación Financiera de Obra elaborada por el Contador -SLO y revisada y conciliada mediante Hoja de Coordinación N° 004-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO y Acta de Conciliación Financiera del Proyecto por la Unidad de Contabilidad, se tiene que el costo total del proyecto de inversión asciende a la suma de: S/ 1,804,188.10 Soles; Los aspectos no previstos en el presente documento se sujetaran a lo establecido Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva MDS, Contrato de Residente y otros que regulen las obras por Administración Directa; Que de acuerdo a su contenido y observaciones realizadas corresponde a las instancias superiores evaluar las responsabilidades de las deficiencias que pudieran haber existido, en salvaguarda de los intereses de la Entidad; Se deberá considerar que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni la aprobación de la Liquidación de Obra, enervan el derecho de La Municipalidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; Al verificar las sumatorias del presupuesto Aprobado con Resolución Gerencial N° 032-2017-MDS/A-GM- y los Precios y cantidades de recursos requeridos (S10-01/01/2017), se observa una diferencia en Costo Directo de la Obra de: S/ 190.21 Soles; Al verificar las sumatorias del gasto financiero y el técnico, se encuentra una diferencia en contra de: -S/ 99,950.47 Soles; Al verificar los montos por conceptos de Gastos Generales, se encuentra una diferencia a favor de: S/ 69,542.76 Soles; Al verificar los montos por conceptos de Bienes (Compras), se encuentra una diferencia a favor de: S/ 476,791.37 Soles; Al verificar los montos por conceptos de Servicios (Subcontratos), se encuentra una diferencia en contra de: -S/ 456,938.42 Soles; Si bien se ahorró en algunos Subcontratos en otros se generó un gasto mayor al considerado en el Expediente Técnico; De acuerdo a Hoja de Coordinación N° 00338-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO de fecha 21/09/2022, indica que se tiene un saldo a favor del Gobierno regional de Arequipa la suma de S/ 2,144.36 (Dos mil ciento cuarenta y cuatro con 36/100 soles) y S/ 20,693.28 saldo a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por lo tanto la Liquidación Financiera se establece una cantidad por devolver la suma de S/ 21,470.63 (Veintiún mil cuatrocientos setenta con 63/100 Soles). Asimismo, *recomienda* lo siguiente: "Derivar el expediente de Liquidación Técnico Financiera a la Comisión Permanente de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa aprobada con RA. N° 007-2017-MDS, para su pronunciamiento en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Que una vez aprobada la Liquidación Técnico - Financiera del



Proyecto mediante Resolución corresponde notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones a fin de realizar el cierre definitivo; Que una vez aprobada la Liquidación Técnico - Financiera de la Obra mediante Resolución corresponde realizar la Ficha de Registro de Informe de Cierre - Formato SNIP N° 14, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y emitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto - OPI para cierre definitivo del Perfil Técnico; Que, una vez realizado todos los actos anteriores, corresponde derivar toda la documentación a Secretaría General - Archivo General de la Municipalidad para su custodia definitiva, salvo mejor parecer."

Que, conforme al Dictamen N° 002-2022-MDS/A-GM, de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por la "Comisión Permanente de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa" designada con Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2022-MDS/A-GM, concluye: "De acuerdo a los informes presentados, el Costo Total de Obra es de S/ 1'715,589.14 Soles (Un millón setecientos quince mil quinientos ochenta y nueve con 14/100 Soles) y los gastos efectuados en la obra según Liquidación Financiera son de S/ 1'804,188.10 (Un millón ochocientos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 10/100 Soles); Que de acuerdo a Liquidación Financiera elaborado por el Contador CPCC Reynaldo Casaverde Casaverde revisada y conciliada con la Unidad de Contabilidad se tiene que el Costo Final del Proyecto es de S/ 1'804,188.10 (Un millón ochocientos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 10/100 Soles); Que la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso a Cerro Juli (Av. Las peñas, Av. 1 de Mayo, Av. Cerro Juli y el Tramo de Calle N° 04 Mz. A, C, C - Intersección de la Calle Cerro Juli) entre el distrito José Luis Bustamante y Rivero y, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", ha cumplido con los requisitos para ser liquidada y aprobada mediante Resolución, siendo esta su condición a partir de la presente fecha."

Que, mediante Informe N° 00215-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO de fecha 17 de octubre de 2022 de la Subgerencia de Liquidación de Obras, se ha ratificado en las conclusiones contenidas en el informe precitados de la Técnico en Ingeniería.

Que, mediante Informe N° 02046-2022-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad a la Liquidación Financiera y Cierre de Proyecto en mención, y solicita opinión legal para continuar con el trámite de aprobación de Informe Final de Cierre de Proyecto y Liquidación Financiera.

Por lo que, contando con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa (Dictamen N° 002-2022-MDS/A-GM), de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 02046-2022-MDS/A-GM-GDU y el Informe N° 109-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre del 2021, y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CIERRE DEL PROYECTO de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VÍA DE ACCESO A CERRO JULI (AV. LAS PEÑAS, AV. 1 DE MAYO, AV. CERRO JULI Y EL TRAMO DE CALLE N° 04 MZ. A, C, C - INTERSECCIÓN DE LA CALLE CERRO JULI) ENTRE EL DISTRITO JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2244210, por el monto de una inversión total de S/ 1'804,188.10 Soles (Un millón ochocientos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 10/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad se efectúe la transferencia a la cuenta contable correspondiente el monto resultante de la Liquidación Financiera que asciende a S/ 1'804,188.10 Soles (Un millón ochocientos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 10/100 Soles); y a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que realice las acciones correspondientes para el Cierre Definitivo del Proyecto de Inversión.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Liquidaciones de Obras, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez realizados los actos anteriores, derivar toda la documentación a Secretaría General - Archivo General de la Municipalidad para su custodia definitiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Firma]
Eco. Hugo José Herrera Quipe
GERENTE MUNICIPAL

